

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Colombia

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999
E
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Colombia cuenta con un Plan Nacional de Lucha contra las Drogas para el periodo 1998-2002, el cual cubre las áreas de reducción de oferta, reducción de la demanda, medidas de control, estructura institucional y sistema de evaluación. No cubre el área de presupuesto. El Plan enmarca sus políticas en seis objetivos estratégicos: Desarrollo Alternativo, Reducción de la Oferta, Fortalecimiento Jurídico e Institucional, Reducción de la Demanda, Gestión Ambiental y Cooperación Internacional. Para cada objetivo estratégico se establece una serie de metas y se asignan las instituciones responsables de su ejecución.

El Consejo Nacional de Estupefacientes, órgano a nivel ministerial, es el ente responsable de velar por el desarrollo del Plan a través de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), creada mediante el Decreto 2159 de 1992. A nivel regional los Consejos Seccionales de Estupefacientes velan para que los departamentos y municipios asuman el desarrollo de los objetivos estratégicos y las metas trazadas en el Plan.

La Dirección Nacional de Estupefacientes es la autoridad central de coordinación de la política de drogas con autonomía administrativa y financiación proveniente del presupuesto nacional y otras fuentes.

Colombia ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1988 y el Convenio de 1971. También ha ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción; ha firmado las Convenciones Interamericanas sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), cuyas ratificaciones se encuentran en trámite ante el Congreso Nacional.

Además, existen normas legales y reglamentarias para tratar el tema de drogas conforme con las convenciones internacionales. La legislación específica con respecto al lavado de activos, armas de fuego y sustancias químicas está conforme con los reglamentos modelo de la CICAD.

Colombia cuenta con el Sistema Nacional de Información sobre Drogas el que permite la recopilación y mantenimiento de estadísticas y documentos. También mantiene, en acervos distintos y aislados, documentos y estadísticas en reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. No cuenta con documentos ni estadísticas sobre el impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendaciones

1. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
2. Ratificar la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

REDUCCION DE LA DEMANDA

Colombia cuenta con el Programa Presidencial para afrontar el Consumo de Drogas (RUMBOS), reglamentado mediante los decretos 2193 de 1998 y 1943 de 1999, encargado de ejercer la coordinación de las 16 instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de ejecutar la política en materia de reducción de la demanda.

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas se desarrolla en las diferentes entidades territoriales del país (departamentos, distritos, municipios) a través de los siguientes procesos fundamentales: institucionalización y creación de redes; formación y capacitación; investigación, evaluación y sistema de información; comunicación y uso de medios masivos y alternativos de comunicación; promoción y mantenimiento de la salud; producción y trabajo; participación y organización comunitaria y cooperación internacional. En cada uno de estos procesos, según su especialidad y objetivos, participan diferentes organismos gubernamentales, no gubernamentales y comunitarios.

Colombia ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Existe un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigidos a la población escolar, presos, autoridades carcelarias, líderes comunitarios, adolescentes no escolarizados, y otros grupos en riesgo.

Los programas dirigidos a la población escolar se desarrollan fundamentalmente en coordinación con los Ministerios de Educación y Salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano para Educación Superior (ICFES), así como con entidades de los niveles departamental, distrital y municipal, responsables de orientar y coordinar sus respectivos planes de prevención territoriales. Los programas dirigidos a los presos y autoridades carcelarias son llevados a cabo directamente por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). No se han

desarrollado de manera amplia programas en el lugar de trabajo; las iniciativas existentes son ofrecidas por dos organizaciones no gubernamentales en las ciudades de Medellín y Cali, las cuales incluyen procesos de sensibilización a través de talleres y campañas de comunicación.

Se han establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de pacientes, las cuales se encuentran en proceso de actualización por parte del Ministerio de Salud.

Colombia cuenta con un sistema nacional de programas de tratamiento que cubre todas las fases y modalidades. Aunque algunos programas, como los que van dirigidos a los jóvenes, se ofrecen a través de las Unidades de Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas, hay aproximadamente 350 instituciones en el país que ofrecen tratamiento, rehabilitación y reinserción social. La mayoría de estas 350 instituciones son administradas por organizaciones no gubernamentales.

La formación de profesionales especializados en el tema de la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas se ofrece en calidad de postgrado en las ciudades de Medellín, Manizales, Montería y Bogotá. El Ministerio de Salud ofrece formación especializada que no conlleva al otorgamiento de grado académico o título profesional.

En cuanto a los estudios sobre la prevalencia del consumo de drogas, se han venido desarrollando estudios epidemiológicos en el ámbito nacional desde 1970. En 1992 y 1996, la Dirección Nacional de Estupefacientes realizó dos encuestas de hogares, y en 1999, el Programa RUMBOS realizó el Sondeo Nacional de Consumo, con la participación voluntaria de 305.000 jóvenes de 10 a 24 años en 29 ciudades del país. El sondeo de 1999 muestra que la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita era 15,8 años. Según la Encuesta Nacional de Hogares, la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas, en 1996, era de un 0,5% con respecto al estudio realizado en 1992.

Adicionalmente el país cuenta con una ventana epidemiológica en Centros de Tratamiento, la cual se vió fortalecida durante el año de 1999. Esta ventana hace parte del SIDUC de OEA/CICAD.

Se ha realizado una evaluación de los programas de prevención en la ciudad de Medellín. Los estudios para evaluar la eficacia de los diferentes programas de tratamiento y rehabilitación y sus modalidades todavía no han concluido, pero se están llevando a cabo.

Recomendaciones

1. Poner en marcha de manera sistemática programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” a nivel nacional y en el sector público.
2. Utilizar metodologías que aseguren la obtención de datos comparables con respecto a la prevalencia de uso de las drogas, edad de primer uso y drogas usadas.
3. Fortalecer la evaluación de programas de prevención, rehabilitación y tratamiento.

REDUCCION DE LA OFERTA

En Colombia existen 103.500 hectáreas de cultivos ilícitos de coca, 6.500 hectáreas de amapola y 2.000 hectáreas de cannabis.

Para obtener información sobre la extensión y ubicación de los cultivos ilícitos, analizar sus tendencias y verificar la eficacia global de todos los procesos de erradicación, Colombia cuenta con el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos basado en herramientas de teledetección satelital y compilación de información en un Sistema de Información Geográfica. El Censo Aéreo Nacional sobre cultivos, realizado en febrero del 2000, arrojó un incremento de 25.300 hectáreas de áreas sembradas de coca, especialmente en el departamento del Putumayo.

Para los cultivos ilícitos extensivos Colombia aplica la erradicación forzosa por aspersión aérea y manual. Para los cultivos marginales desarrollados por campesinos e indígenas la estrategia utilizada es la de desarrollo alternativo.

En 1999, se fumigó un total de 44.195 hectáreas de coca, de las cuales 43.150 fueron fumigadas por aspersión aérea, y 1.045 por el método manual. En lo referente a amapola¹, se fumigaron 8.434 hectáreas de las cuales 8.260 fueron fumigadas por aspersión aérea y 174 de manera manual. Asimismo, se destruyó 316 laboratorios, siendo 98 de base de coca, 208 de clorhidrato de cocaína y 10 de heroína.

Colombia cuenta con el Programa Presidencial “Plan Nacional de Desarrollo Alternativo” (PLANTE), con intervención en zonas de cultivos ilícitos. Dicho

1 El total de hectáreas de amapola cultivada es menor que el total de hectáreas fumigadas por lo que el ciclo de cultivos de amapola es menor.

programa ejecuta proyectos productivos agroforestales, proyectos de mitigación, acciones de ordenamiento ambiental territorial y apoyo a la educación, entre otros. También apoya la integridad de los territorios indígenas, y vigoriza su identidad cultural. El Plante concentra su acción en 96 municipios y 11 departamentos y su población objetivo son las familias de campesinos, colonos e indígenas afectadas y/o vinculados a los cultivos ilícitos con fines de subsistencia, considerados pequeños productores.

Durante 1999, se beneficiaron directamente de los proyectos productivos desarrollados un total de 3.330 familias de colonos, 1.240 familias de indígenas y en forma indirecta 22.400 personas. El beneficio general de los proyectos productivos desarrollados asiste a 28.600 familias y aproximadamente a 100.000 personas.

En lo que se refiere a sustancias químicas controladas, el control administrativo es ejercido por la Dirección Nacional de Estupefacientes, el control policial por la Policía Nacional - Dirección Antinarcoóticos, el control al transporte por el Ministerio de Transporte, a través de la Policía de Carreteras, el control a las importaciones por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Ministerio de Comercio Exterior; y, el control penal por la Fiscalía General de la Nación.

Colombia realizó un estudio para estimar las necesidades lícitas de permanganato de potasio, cuyos principales resultados mostraron que Colombia necesita 198 toneladas anuales para abastecer la industria lícita.

Colombia cuenta con mecanismos para el intercambio de información operativa y para la autorización de cupos para el manejo de sustancias químicas; esto último se realiza a través de la DNE y las autoridades competentes. La DNE centraliza la información generada por los organismos de defensa y control en su Sistema Nacional de Información sobre Drogas. Adicionalmente, el país utiliza el sistema RETCOD de la CICAD.

Durante 1999, Colombia reportó una importante cantidad de incautaciones de sustancias químicas, las cuales se detallan a continuación:

| Sustancias químicas controladas | Cantidad incautada |
|---------------------------------|--------------------|
| Aceite Combustible para Motor | 32.002,18 Lts |
| Acetato de Butilo | 23.731,95 Lts |
| Acetato de Etilo | 97.698,42 Lts |
| Acetato de Isopropilo | 6.358,80 Lts |
| Acetona | 1.666.228,915 Lts |
| Acido Clorhídrico | 143.515,85 Lts |
| Acido Sulfúrico | 286.929,50 Lts |
| Alcohol Isopropílico | 59.360,16 Lts |
| Amoniaco | 124.140,43 Lts |
| Anhidrido Acético | 9.116,70 Lts |
| Butanol | 757,00 Lts |
| Cloroformo | 461,77 Lts |
| Cloruro de Metileno | 416,35 Lts |
| Disolvente 1 | 187.346,15 Lts |
| Disolvente 2 | 6.506,42 Lts |
| Eter Etilico | 205.983,49 Lts |
| Gasolina | 620.588,60 Lts |
| Hexano | 35.965,07 Lts |
| Meck | 88.402,46 Lts |
| Metanol | 269.026,45 Lts |
| Mik | 55.033,90 Lts |
| Kerosene | 129.662,75 Lts |
| Thinner | 222.633,70 Lts |
| Tolueno | 92.982,31 Lts |
| Bicarbonato de Sodio | 52,00 Kg |
| Oxido de Calcio | 24.707,00 Kg |
| Carbonato de Sodio | 566.356,00 Kg |
| Carbonato de Potasio | 1.602,00 Kg |
| Cemento | 142.818,00 Kg |
| Cloruro de Calcio | 7.371,00 Kg |
| Cloruro de Potasio | 2.290,00 Kg |
| Cloruro de Sodio | 27.654,00 Kg |
| Hidroxido de Potasio | 485,00 Kg |
| Nitrato de Potasio | 2,00 Kg |
| Permanganato de Potasio | 71.193,00 Kg |
| Permanganato de Sodio | 404,00 Kg |
| Hidroxido de Sodio | 71.748,00 Kg |
| Sulfato de Sodio | 5.755,00 Kg |
| Urea | 62.685,00 Kg |

Sustancias químicas desechadas

| Sustancias químicas controladas | Cantidad desechada Unidad de medida Kg |
|---------------------------------|---|
| Aceite Combustible para Motor | 4.163,00 |
| Acetato de Butilo | 3,30 |
| Acetato de Etilo | 42.943,00 |
| Acetato de Isopropilo | 16.276,00 |
| Acetona | 115.796,00 |
| Acido Clorhidrico | 42.761,00 |
| Acido Sulfurico | 256.011,00 |
| Alcohol Isopropilico | 10.862,00 |
| Amoniaco | 18.253,00 |
| Anhidrido Acetico | 3,00 |
| Disolvente 1 | 110.324,00 |
| Disolvente 2 | 7.086,00 |
| Eter Etilico | 6.600,00 |
| Gasolina | 11.112,00 |
| Meck | 3.136,00 |
| Metanol | 353,00 |
| Kerosene | 6.782,00 |
| Thinner | 9.432,00 |
| Bicarbonato de Sodio | 204,00 |
| Oxido de Calcio | 934,00 |
| Carbonato de Sodio | 81.322,00 |
| Cemento | 23.950,00 |
| Cloruro de Calcio | 9.976,00 |
| Cloruro de Sodio | 468 |
| Permanganato de Potasio | 7.268,00 |
| Hidroxido de Sodio | 14.460,00 |
| Sulfato de Sodio | 10,00 |
| Urea 2 | 145,00 |
| Acetato de Propilo | 35.041,00 |
| Acetatos Varios | 18.293,00 |
| Cetonas Varias | 44.125,00 |
| Carbonato de Calcio | 134,00 |
| Carbonatos Varios | 14.797,00 |
| Carbon Activado | 6.130,00 |
| Alcoholes Varios | 14.077,00 |
| Benceno | 18,66 |
| Tribilín ² | 17.986,00 |

2 La sustancia identificada como Tribilín, es una mezcla de tres solventes, generalmente no controlados, que se utiliza en el proceso de extracción y purificación de alcaloide

Sustancias químicas desechadas (Cont.)

| Sustancias químicas controladas | Cantidad desechada Unidad de medida Kg |
|---------------------------------|---|
| Hipoclorito de Calcio | 10.762,00 |
| Disolventes Varios | 60.729,00 |
| Hidrocarburos Varios | 11.331,00 |
| Benzocaina | 640,00 |
| Hipoclorito de Sodio | 136,00 |
| Sustancias sin Identificar | 21.715,00 |
| Eter de Petroleo | 739,00 |
| Alcohol Propilico | 6.085,00 |
| Acido Acetico | 2,00 |
| Nitron | 2.000,00 |
| Total | 1.067.373,96 |

Entre las acciones que se realizan para controlar el desvío de sustancias químicas, se encuentra la disposición final de insumos luego de su incautación, mediante destrucción, destinación o transformación. En 1999, la Dirección Nacional de Estupefacientes gestionó la construcción e instalación de una planta de producción de sulfato de aluminio líquido, Tipo B, para la transformación del ácido clorhídrico incautado en sulfato de aluminio, sustancia utilizada en el tratamiento de agua para consumo humano. A septiembre del 2000, se lograron transformar 13.728 kilogramos de este ácido.

Colombia forma parte del Comité de la Operación Púrpura, la cual contempla la recolección de información sobre el consumo real de potasio permanganato (PP), el fortalecimiento de los mecanismos gubernamentales de coordinación y control y de los recursos humanos y técnicos. La Operación ha permitido la incautación de 119 toneladas de PP, la detención de 53 personas y la anulación de 21 certificados para el manejo de esta sustancia. El éxito de esta operación se dió gracias a la cooperación entre países.

Existen normas legales y reglamentarias para sancionar penal y administrativamente el desvío de sustancias químicas controladas. Durante 1999 y hasta septiembre del 2000 se aplicaron 21 sanciones administrativas, de las cuales 10 se encuentran en proceso de investigación penal ante la Fiscalía General de la Nación.

En 1999, se recibieron 134 notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, 123 se respondieron a tiempo, lo cual corresponde al 92% de las prenotificaciones. Colombia sólo exporta disolventes alifático 1 y 2 para los cuales no existe obligación de prenotificar por no estar incluidos en el Cuadro 2 de

la Convención de Viena de 1988 ni en ninguna de las convenciones internacionales que regulen la materia; por esta razón, Colombia no realiza prenotificaciones a sus exportaciones de sustancias químicas controladas.

El país manifiesta desconocer las cantidades provenientes del desvío desde la industria lícita y las provenientes de contrabando.

Colombia presentó 4 solicitudes de asistencia de cooperación internacional para la totalidad de las cuales recibió respuestas. Asimismo, recibió 6 solicitudes, a través del RETCOD, las cuales fueron contestadas.

En cuanto a las sustancias farmacéuticas, el control se realiza a través del Fondo Nacional de Estupefacientes, adscrito al Ministerio de Salud, entidad que se encarga del control de 410 sustancias, de las cuales 337 pertenecen a los listados bajo fiscalización internacional y 73 a las listas de control exclusivo en el territorio nacional.

Las necesidades de productos farmacéuticos y materias primas de control especial se manejan en Colombia mediante previsiones anuales. De igual forma, se lleva un control sobre cantidades importadas, fabricadas y distribuidas, suministrando el informe de previsiones o necesidades a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Existe un sistema de seguimiento y regulación de profesiones involucradas en la distribución y uso de drogas farmacéuticas a cargo del Ministerio de Salud.

Existen normas de tipo administrativo para sancionar los desvíos de productos farmacéuticos. Asimismo, existe un mecanismo formal para el intercambio de información entre las autoridades nacionales y entidades responsables a través del Fondo Nacional de Estupefacientes.

Para sustancias farmacéuticas se recibieron 10 notificaciones previas y se respondió a tiempo el total de las mismas.

Recomendaciones

- 1. Continuar con los esfuerzos desplegados para erradicar los cultivos ilícitos y prevenir su incremento.**
- 2. Mejorar los mecanismos de control al desvío de sustancias químicas de la industria lícita hacia la ilícita.**

MEDIDAS DE CONTROL

En lo relativo al tráfico ilícito de drogas Colombia cuenta con instituciones de interdicción, judiciales y administrativas encargadas del control al tráfico ilícito de drogas. Las entidades dedicadas al control e interdicción son: Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Las agencias judiciales encargadas de investigar y procesar este delito son la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación. En el campo administrativo, las entidades responsables son la Dirección Nacional de Estupefacientes y el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Colombia posee varios mecanismos de intercambio de información oportuna y operativa para la colaboración entre autoridades nacionales, entre los cuales vale la pena mencionar: el Plan Cóndor, las Unidades de Gestión para el seguimiento al Plan de Drogas y el Sistema de Comunicación Extendido.

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unidad de Información y Análisis Financiero, Colombia efectúa el intercambio oportuno de información, la coordinación y la colaboración entre los países de acuerdo a los compromisos adquiridos por tratados internacionales.

Colombia proporcionó información acerca de diversas operaciones tendientes a desmantelar organizaciones dedicadas al narcotráfico, realizadas como resultado de la coordinación y colaboración entre países; sobresalen: la Operación Milenio I y II, Operaciones Tango y Púrpura.

Colombia realizó 1.306 operaciones de incautación de drogas efectuadas por la Policía Nacional y las cantidades de drogas incautadas en 1999 hasta septiembre del 2000, realizadas por todas las agencias participantes en actividades de control e interdicción, se detallan a continuación:

| Tipo de droga | 1999 | 1er semestre de 2000 | Unidad |
|-------------------------|------------|----------------------|-----------|
| Cocaína | 47.003,00 | 29.536,00 | Kg |
| Base de cocaína | 16.036,00 | 25.927,00 | Kg |
| Base de cocaína líquida | 4.737,00 | 15.199,00 | Gl |
| Pasta de cocaína | 365,00 | 52,00 | Kg |
| Cocaína líquida | 4.882,00 | 470,00 | Gl |
| Basuco | 543,00 | 409,00 | Kg |
| Total Deriv. Coca | 73.565,00 | 55.924,00 | Kg |
| Total Deriv. Coca | 2.041,00 | 15.669,00 | Gl |
| Hoja de Coca | 307.783,00 | 645.405,00 | Kg |
| Hoja de Coca en proceso | 9.702,00 | 2.050,00 | Gl |
| Pasta de opio | 29.203,00 | 5.800,00 | gr |
| Morfina | 154.023,00 | 34.438,00 | gr |
| Heroína | 514.592,00 | 318.906,50 | gr |
| Codeína | 3.500,00 | | gr |
| Total Deriv. Opiáceos | 691.328,00 | 359.145,00 | gr |
| Marihuana Prensada | 70.124,00 | 29.308,00 | Kg |
| Hachís sólido | 338,00 | | Kg |
| Semillas de amapola | 49.945,0 | 16.000,00 | gr |
| Semillas de coca | 754.032,00 | 417.698,00 | Kg |
| Semillas de marihuana | 25. 214,00 | 121.300,00 | gr |
| Drogas sintéticas | 1.022,00 | 83,00 | pastillas |

Fuente: Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada, Fuerza Aérea.
Elaboración: Subdirección Estratégica y de Investigaciones DNE

En lo relacionado con personas detenidas por delitos de narcotráfico, reporta 5.127 personas, las cuales corresponden al 12.34 por cada 100.000 habitantes. Las personas procesadas ascienden a 22.729 y las condenadas a 340.

En materia de cooperación internacional y con fundamento en el artículo 7° de la Convención de Viena de 1988, la Fiscalía General de la Nación formuló, en 1999, 116 solicitudes de asistencia judicial, para las cuales obtuvo un total de 17 respuestas, 14.6% del total. Por su parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho informa solicitó 11 requerimientos para cooperación internacional de los cuales se recibieron 3 respuestas.

Colombia ha tipificado los delitos de fabricación, tráfico, exportación e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

A este respecto, materia, ha establecido controles administrativos para su prevención, así como leyes y reglamentos que permiten la incautación o el embargo preventivo de dichos materiales.

La Industria Militar, INDUMIL, empresa industrial y comercial del Estado, es la encargada de desarrollar la política general del Gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. INDUMIL emplea varios mecanismos que le permite ejercer un control adecuado sobre las armas importadas, como es, el establecimiento de registros en la fabricación y comercialización de productos. Las armas que importa Colombia deben ser marcadas y numeradas por la empresa exportadora, antes de ser remitidas al país; una vez son recibidas por INDUMIL son registradas en su base de datos y dadas de baja cuando se entregan a los comerciantes, quienes entregan al comprador final un documento que certifica la entrega del arma. Para los otros elementos existen mecanismos claros de registro y control similares.

INDUMIL es también la entidad encargada de efectuar la coordinación entre agencias y el intercambio de información como lo establece el artículo 223 del Código Penal. De igual forma actúa como punto de enlace con otros países.

En cuanto al número de procesados por delitos relacionados con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país durante 1999 inicio 237 procesos, a partir de los cuales se sindicaron 381 personas. Desde 1991 hasta la fecha, han sido procesadas 6.256 personas, sin reportar el número de condenados. El país declara que no es posible informar sobre el número de operaciones de incautación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en conexión al tráfico ilícito de drogas, dado que no es posible diferenciar cuantas fueron utilizadas en el conflicto armado y cuantas en narcotráfico. A continuación se presentan las armas decomisadas:

| Tipo | 1999 |
|-----------------------|-------|
| Revólveres y Pistolas | 1.700 |
| Sub-ametralladoras | 122 |
| Fusiles | 885 |
| Escopetas y Carabinas | 728 |

Además, el país mantiene una identificación del origen de las armas, municiones, explosivos y otros materiales, así como de las rutas utilizadas en el desvío de estos materiales.

En cuanto a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, se ha realizado 2 solicitudes y se ha obtenido 2 respuestas.

Colombia ha tipificado el delito del lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y otros delitos graves como rebelión, secuestro extorsivo y enriquecimiento ilícito, entre otros. La Ley 599 del 2000, el Nuevo Código Penal, en su artículo 323, agregó los delitos contra la administración pública (corrupción), el sistema financiero y el tráfico de armas. Además, dicha Ley actualizó normas establecidas para el contrabando, ampliando el periodo de encarcelamiento y cuantía de las multas.

Cuenta con controles administrativos de orden preventivo y tiene un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

La Unidad de Información y Análisis Financiero (FIU), creada en 1999, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual centraliza, sistematiza y analiza la información suministrada por los "obligados a reportar", que en el marco de la legislación colombiana son, entre otros, los sectores financiero, bursátil y de comercio exterior. En este sentido, posee normas legales y reglamentarias que obligan a dichos sectores a informar a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas y/o inusuales.

La Dirección Nacional de Estupefacientes es la entidad responsable de la administración, custodia y destinación de los 31.268 bienes provenientes del narcotráfico y delitos conexos decomisados hasta el momento. Bajo la modalidad de decomiso, comiso, incautación y extinción de dominio, el estado colombiano puede extinguir el derecho sobre aquellos bienes obtenidos con recursos provenientes de actividades ilícitas. El producto de la extinción se utiliza para fortalecer la lucha contra el crimen organizado; financiar programas para la prevención del consumo de drogas; promover programas de reforma agraria y otros programas de inversión social.

En 1999 y hasta septiembre del 2000 la Dirección Seccional de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación reportó un total de 96 personas detenidas por el delito de lavado de activos; 677 casos en proceso de instrucción; 73 en instrucción; 11 medidas de aseguramiento y 4 resoluciones de acusación.

La Superintendencia Bancaria, entidad encargada de ejercer el control y vigilancia a las instituciones financieras, impuso 8 sanciones administrativas por deficiencias en los mecanismos de prevención del lavado de activos. Desde 1997, fecha en que se impuso la obligación de reportar operaciones inusuales o sospechosas por lavado de activos, las instituciones han reportado 50.000 operaciones; 32.000 a la Fiscalía General de la Nación y 18.000 a la FIU. La mayoría de estas operaciones fueron archivadas por no haber encontrado mérito para abrir investigación, razón por la

cual se han ido perfeccionando los mecanismos de identificación de operaciones sospechosas con el fin de cualificar el proceso y remitir solo aquellas sobre las cuales se tiene mayor certeza de su vínculo con lavado de activos.

Por su parte la Superintendencia de Valores, encargada del seguimiento y vigilancia del mercado público de valores, en 1999 aplicó 6 sanciones administrativas a sus obligados. En lo corrido del 2000, las visitas de seguimiento no han concluido en sanciones administrativas.

Tomando en cuenta los acuerdos internacionales, Colombia ha realizado 67 solicitudes en materia de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de lavado de activos, obteniendo 19 respuestas.

Recomendaciones

1. Fortalecer el sistema de información para el registro de datos en materia de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, con el fin de hacer seguimiento al flujo de estos elementos, a los delitos, a la aplicación de las leyes, de conformidad con las disposiciones de la convención Interamericana CIFTA.
2. Desarrollar un sistema para compilar información sobre el número de condenas dictadas por sus tribunales por delitos de fabricación, tráfico, e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados.
3. Desarrollar un sistema para compilar información sobre el número de operaciones de incautación.
4. Desarrollar un sistema para compilar información para identificar armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, utilizados para el tráfico ilícito de drogas.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo y se reconocen los esfuerzos del país para cumplir con el requerimiento de este indicador. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo —directo e indirecto— en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un

programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

- 1. Continuar desarrollando la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Colombia, la CICAD recomienda:

1. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
2. Ratificar la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).
3. Poner en marcha de manera sistemática programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” a nivel nacional y en el sector público.
4. Utilizar metodologías que aseguren la obtención de datos comparables con respeto a la prevalencia de uso de las drogas, edad de primer uso y drogas usadas.
5. Fortalecer la evaluación de programas de prevención, rehabilitación y tratamiento.
6. Continuar con los esfuerzos desplegados para erradicar los cultivos ilícitos y prevenir su incremento.
7. Mejorar los mecanismos de control al desvío de sustancias químicas de la industria licita hacia la ilícita.
8. Fortalecer el sistema de información para el registro de datos en materia de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, con el fin de hacer seguimiento al flujo de estos elementos, a los delitos, a la aplicación de las leyes, de conformidad con las disposiciones de la convención Interamericana CIFTA.
9. Desarrollar un sistema para compilar información sobre el número de condenas dictadas por sus tribunales por delitos de fabricación, tráfico, e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados.
10. Desarrollar un sistema para compilar información sobre el número de operaciones de incautación.
11. Desarrollar un sistema para compilar información para identificar armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, utilizados para el tráfico ilícito de drogas.
12. Continuar desarrollando la capacidad para estimar el costo humano, social y